



EXPEDIENTE:	2024/03/003 "ACUARTELAMIENTO G.C. - MEJORA ACCESIBILIDAD, SALA DE ESPERA Y VESTUARIOS EN ARROYO DE LA LUZ"
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP)
TRAMITACION:	ORDINARIA
DESTINATARIO:	METRIKA, S.L.
C.I.F./N.I.F.:	B16765679
TRÁMITE:	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA LA ADJUDICACIÓN

En relación con el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado que se identifica en el encabezamiento de este escrito y a la vista de la documentación presentada por ese licitador, teniendo en cuenta que la misma no es suficiente, se le requiere para que subsane dicho trámite y aporte, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al del envío del presente requerimiento, los siguientes documentos, correspondientes a extremos no acreditados hasta la fecha:

1.º- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, (último recibo de abono del mismo, en su caso) o certificado de situación en el censo IAE, en caso de exención.

Por el propuesto como adjudicatario se presenta modelo de declaración censal 036 presentado ante la Agencia Tributaria para comunicar el inicio de su actividad económica, lo cual no resulta suficiente para acreditar el requisito del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas, debiendo aportar, en todo caso, certificado que así lo acredite, así como recibo de abono del mismo, o documento declarativo de su exención.

2.º- El documento de Alta a terceros aportado incorpora firmas manuscritas por lo que deberá presentarse el original en el Registro General de la Diputación de Cáceres.

Caso de que no presente la documentación requerida, procederá declarar desierto el procedimiento de licitación del contrato debida la ausencia de licitadores.

De no presentarse adecuadamente la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá en los términos regulados en el artículo 150.2 de la LCSP, que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Lo que se le traslada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

Servicio General de Planificación,

